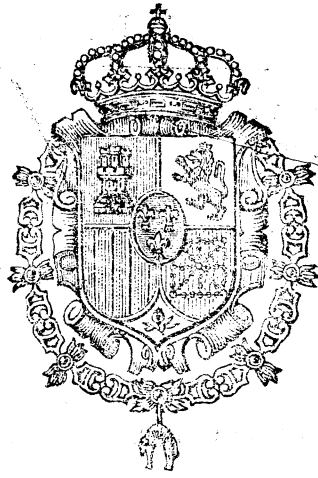


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA de Madrid, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma Oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

| | | |
|--|---------------------|----|
| MADRID..... | Por un mes.. | 5 |
| PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS..... | Por tres meses..... | 20 |
| ULTRAMAR..... | Por tres meses..... | 30 |
| EXTRANJERO..... | Por tres meses..... | 45 |

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino,

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º En nombre de la Nación española se erigirá una estatua ecuestre de bronce al inolvidable y malogrado Monarca D. Alfonso XII, delante del Palacio Real y centro de la plaza llamada de la Armería, ó donde designe su Augusta viuda S. M. Doña María Cristina, Regente del Reino.

Art. 2.º Para atender á los gastos que origine la erección de esta estatua, se abrirá una suscripción nacional voluntaria, y el Gobierno contribuirá para ella con la cantidad de 250.000 pesetas, que se consignarán con carácter de crédito permanente, hasta que el monumento se termine, en los presupuestos generales del Estado.

Art. 3.º Una Comisión nombrada por el Gobierno dispondrá todo lo que sea necesario para la ejecución de la presente ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso á veintitrés de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Gregorio Zabalza y Olaso, del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cádiz, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponde.

Dado en el Real Sitio de San Ildefonso á veintiuno de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provin-

cia de Cádiz á D. Aníbal Alvarez Osorio, que desempeña el mismo cargo en la de Valencia.

Dado en el Real Sitio de San Ildefonso á veintiuno de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valencia á D. Luis Polanco y Labandero, que desempeña el mismo cargo en la de Toledo.

Dado en el Real Sitio de San Ildefonso á veintiuno de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Toledo á D. Manuel Somoza de la Peña, que desempeña el mismo cargo en la de Santander.

Dado en el Real Sitio de San Ildefonso á veintiuno de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Santander á D. Rafael Martos, que desempeña el mismo cargo en la de Vizcaya.

Dado en el Real Sitio de San Ildefonso á veintiuno de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Vizcaya á D. Rafael Sarthou y Calvo, que desempeña el mismo cargo en la de Badajoz.

Dado en el Real Sitio de San Ildefonso á veintiuno de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen de la Sección de Hacienda del Consejo de Estado, y con arreglo al art. 41 de la ley de Administración y Contabilidad de 25 de Junio de 1870; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En la Sección 6.ª, Ministerio de la Gobernación, del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales, correspondiente al año económico 1886-87, se conceden transferencias de crédito por la suma de 200.000 pesetas, con destino al capítulo 6.º, art. 2.º, «Material de Orden público», y concepto de «Aumento eventual de obligaciones que los servicios extraordinarios de vigilancia exijan», cuya

suma se deducirá en esta forma: 100.000 pesetas del capítulo 9.º, art. 5.º, «Obligaciones eventuales del personal de Sanidad», y otras 100.000 del cap. 16, art. 1.º, «Material central y provincial de Correos».

Dado en San Ildefonso á veintitrés de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor de la Aduana de Villanueva del Grao, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Enrique Díez Caneado, Administrador de la de Alicante, en la actualidad, con la de Jefe de Negociado de primera clase.

Dado en San Ildefonso á veintitrés de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino; de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al de la Gobernación para adquirir, sin las formalidades de subasta, de la Fábrica de Artillería de Toledo 1.362 sables, modelo de 1879, para infantería, con destino al Cuerpo de Seguridad.

Dado en el Real Sitio de San Ildefonso á veintidós de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,

Segismundo Moret.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha liquidado y remesado á las respectivas provincias donde corresponde hacer el pago en metálico, para que se efectúe éste de el día 1.º de Agosto próximo, las facturas de valores que antes se convertían en Deuda amortizable al 4 por 100, cuyo concepto, numeración y provincias se expresan á continuación:

CINCO VENCIMIENTOS

| Numeración de las facturas. | Provincias. |
|----------------------------------|--------------|
| 9.433..... | Alicante. |
| 9.410 á 9.415..... | Badajoz. |
| 9.365, 9.366, 9.368 y 9.371..... | Burgos. |
| 9.363..... | Cáceres. |
| 9.387..... | Cuenca. |
| 9.376 y 9.377..... | Gerona. |
| 9.388, 9.389 y 9.391..... | Guadalajara. |
| 9.381, 9.383 y 9.384..... | Logroño. |
| 9.409..... | Madrid. |
| 9.434, 9.435 y 9.437..... | Málaga. |
| 9.385..... | Murcia. |
| 9.417, 9.418, 9.420 á 9.431..... | Navarra. |
| 9.353..... | Santander. |
| 9.416..... | Sevilla. |
| 9.399, 9.401 y 9.402..... | Tarragona. |
| 9.359..... | Valencia. |
| 9.393 á 9.398..... | Zamora. |
| 9.404 á 9.406..... | Zaragoza. |
| 9.346, 9.348 á 9.350..... | Baleares. |
| 9.386..... | Canarias. |

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 23 de Julio de 1887.— El Director general, A. Vratges.

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA

EMISIÓN POR CREACIONES Y CONVERSIONES.—MES DE FEBRERO DE 1887

ESTADO demostrativo de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Dirección general dentro del referido mes de Febrero de 1887, que forma esta Contaduría, consiguiente á lo dispuesto en el párrafo vigésimo octavo, art. 55 de la Instrucción reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

| DOCUMENTOS EMITIDOS | CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACIÓN | PARCIAL | | TOTAL | |
|--|--|-----------|--------|-----------|--------|
| | | Pesetas. | Cénts. | Pesetas. | Cénts. |
| CREACIONES | | | | | |
| Renta perpetua al 4 por 100 interior. | | | | | |
| 112 | Inscripciones á favor de Corporaciones civiles, números 1.417 á 1.422, 3.906, 9.469 á 9.573..... | 3.375.363 | 95 | 3.375.363 | 95 |
| Documentos representativos de primeros décimos de títulos del empréstito de 175 millones de pesetas. | | | | | |
| 38 | Documentos representativos, números 8.795 á 8.832..... | 12.855 | 65 | 12.855 | 65 |
| TOTAL de creaciones..... | | | | 3.388.219 | 60 |
| CONVERSIONES | | | | | |
| Renta perpetua al 4 por 100 interior. | | | | | |
| 38 | Títulos, serie A, de 500 pesetas, números 119.548 á 119.585..... | 19.000 | | 316.905 | 99 |
| 5 | » serie B, de 2.500 pesetas, números 33.112 á 33.116..... | 12.500 | | | |
| 28 | » serie C, de 5.000 pesetas, números 40.793 á 40.820..... | 140.000 | | | |
| 19 | Residuos, números 37.413 á 37.431..... | 3.870 | 71 | | |
| 2 | Inscripciones nominales transferibles, números 559 y 560..... | 137.906 | 25 | | |
| 1 | » no transferibles, número 1.474..... | 3.629 | 03 | | |
| TOTAL de conversiones..... | | | | 316.905 | 99 |
| REMESAS | | | | | |
| De la Tesorería Central en bonos. | | | | | |
| 1 | Bono de 500 pesetas, núm. 687.824..... | 500 | | 500 | |
| De la Delegación de Hacienda de España en Londres, de títulos de Deuda perpetua al 3 por 100 exterior, procedente de una tercera parte de intereses de dicha clase. | | | | | |
| 1 | Título, serie A, de 1.000 pesetas, número 114.891..... | 1.000 | | 2.420 | |
| 5 | Residuos, números 4.260 á 4.263 y 4.265..... | 1.420 | | | |
| TOTAL de remesas..... | | | | 2.920 | |

RESUMEN

| | | |
|--|-----------|----|
| Creaciones..... | 3.388.219 | 60 |
| Conversiones..... | 316.905 | 99 |
| Remesas..... | 2.920 | |
| En recibos de intereses de la Deuda del 3 por 100, pagada en la del 4 por 100..... | 1.965.779 | 81 |
| TOTAL pesetas..... | 5.673.825 | 40 |

EMISIÓN POR CREACIONES

1.ª Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas por los siguientes

| CONCEPTOS | DEUDA QUE SE EMITE | | TOTAL | |
|---|--------------------|--------|-----------|--------|
| | Pesetas. | Cénts. | Pesetas. | Cénts. |
| Resguardos representativos de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas... | 12.855 | 65 | 12.855 | 65 |
| Por el 80 por 100 de bienes de Propios..... | 1.074.671 | 39 | 1.074.671 | 39 |
| Por bienes de Beneficencia..... | 2.293.887 | 31 | 2.293.887 | 31 |
| Por bienes de Instrucción pública..... | 6.805 | 25 | 6.805 | 25 |
| | 3.388.219 | 60 | 3.388.219 | 60 |

AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES

2.ª En equivalencia de los créditos emitidos por conversión, renovación y canje, se han amortizado los siguientes

| CRÉDITOS | TOTAL | | AUMENTOS | BAJAS | CLASE DE LA DEUDA EMITIDA | SU IMPORTE | |
|---|----------|---------|----------|--------|------------------------------|------------|--------|
| | Pesetas. | Cénts. | | | | Pesetas. | Cénts. |
| Renta perpetua al 3 por 100 interior de 1880.... | 27.500 | 27.500 | » | 15.468 | 75 | 12.031 | 25 |
| Capitales de participes legos en diezmos..... | 8.294 | 93 | » | 4.665 | 90 | 3.629 | 03 |
| Títulos del 3 por 100 interior de 1870..... | 30.750 | 30.750 | » | 17.296 | 88 | 13.453 | 12 |
| Idem del 4 por 100 interior..... | 125.000 | 125.000 | » | » | » | 125.000 | » |
| Residuos de id. id..... | 7.022 | 36 | » | 22 | 36 | 7.000 | » |
| Títulos del 3 por 100 interior de 1861..... | 12.500 | 12.500 | » | 7.031 | 25 | 5.468 | 75 |
| Residuos del 3 por 100 interior..... | 2.855 | 20 | » | 1.606 | 07 | 1.249 | 13 |
| Títulos al portador de Deuda diferida de 1851... | 6.000 | 6.000 | » | 3.375 | » | 2.625 | » |
| Inscripciones del 4 por 100 de particulares..... | 136.682 | 30 | » | » | » | 136.682 | 30 |
| Obligaciones generales del Estado por ferrocarriles..... | 5.500 | 5.500 | » | 687 | 50 | 4.812 | 50 |
| CONVERSIÓN DE LAS AMORTIZABLES POR LA LEY DE 11 DE JULIO DE 1867 | | | | | | | |
| Amortizable. | | | | | | | |
| De segunda clase interior..... | 21.250 | 21.250 | » | 16.295 | 09 | 4.954 | 91 |
| | 383.354 | 79 | | 66.448 | 80 | 316.905 | 99 |

AMORTIZACIÓN DEFINITIVA

3.ª Se han amortizado por subastas y otros conceptos los siguientes

| CRÉDITOS | CAPITALES | | INTERESES | | TOTAL | |
|--|-----------|--------|-----------|--------|----------|--------|
| | Pesetas. | Cénts. | Pesetas. | Cénts. | Pesetas. | Cénts. |
| Títulos y residuos del 2 por 100 amortizable interior..... | 8.549 | 11 | » | » | 8.549 | 11 |
| Renta consolidada perpetua al 4 por 100 (subasta)..... | 680.000 | » | » | » | 680.000 | » |
| Certificaciones de Deuda consolidada del 5 por 100..... | 20.058 | 87 | 9.778 | 69 | 29.837 | 56 |
| Bonos del Tesoro de la primera emisión..... | 1.000 | » | » | » | 1.000 | » |
| Láminas de Deuda corriente del 5 por 100 á papel..... | 16.051 | 05 | 21.267 | 63 | 37.318 | 68 |
| Nueve décimos del empréstito de 175 millones de pesetas..... | 44.166 | » | » | » | 44.166 | » |
| | 769.825 | 03 | 31.046 | 32 | 800.871 | 35 |

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN—DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

SECCIÓN DE SANIDAD—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones verificadas en los cementerios de esta capital durante la primera decena del mes de Julio, según datos suministrados á este Centro directivo.

| FECHAS | TOTAL GENERAL DE INHUMACIONES | | | CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR CAUSAS | | | | | | | |
|---|-------------------------------|------------|------------|---|-----------|-----------|-----------|----------|----------|-------------|------------|
| | Adultos. | Párvulos. | TOTAL | Comunes. | Difteria. | Viruela. | Sarampión | Tifus. | Crup. | Escarlatina | TOTAL |
| Día 1.º de Julio..... | 21 | 28 | 49 | 41 | 1 | 3 | 4 | » | » | » | 45 |
| Idem 2 de id..... | 18 | 21 | 39 | 35 | 1 | 1 | 2 | » | » | » | 39 |
| Idem 3 de id..... | 16 | 19 | 35 | 27 | 5 | 2 | » | » | 1 | » | 35 |
| Idem 4 de id..... | 25 | 30 | 55 | 48 | 3 | 3 | 1 | » | » | » | 55 |
| Idem 5 de id..... | 16 | 25 | 41 | 36 | » | 1 | 4 | » | » | » | 41 |
| Idem 6 de id..... | 23 | 21 | 44 | 30 | 1 | 1 | 4 | » | » | » | 44 |
| Idem 7 de id..... | 23 | 34 | 57 | 52 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | » | 57 |
| Idem 8 de id..... | 22 | 27 | 49 | 42 | 1 | » | 6 | » | » | » | 49 |
| Idem 9 de id..... | 17 | 38 | 55 | 44 | 6 | 1 | 4 | » | » | » | 55 |
| Idem 10 de id..... | 24 | 19 | 43 | 39 | » | 1 | 3 | » | » | » | 43 |
| TOTAL del periodo..... | 205 | 262 | 467 | 402 | 19 | 14 | 29 | 1 | 2 | » | 467 |
| Proporción por 0/0 en relación con el total..... | 43'90 | 56'10 | 100 | 86'08 | 4'07 | 3 | 6'21 | 0'21 | 0'43 | » | 100 |
| Termino medio diario..... | 20'5 | 26'2 | 46'7 | 40'2 | 1'9 | 1'4 | 2'9 | 0'1 | 0'2 | » | 46'7 |
| Idem id. id. del periodo anterior..... | 19'8 | 24'2 | 44'0 | 35 | 2'0 | 1'2 | 5 | 0'6 | 0'2 | » | 44'0 |
| Diferencia en más ó menos á favor del presente..... | + 0'7 | + 2'0 | + 2'7 | + 5'2 | - 0'1 | + 0'2 | - 2'1 | - 0'5 | » | » | 2'7 |

Madrid 22 de Julio de 1887.—El Director general interino, A. Merelles.

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

Estado general de los periódicos que se publican en España en 30 de Junio de 1887 (1)

| RESUMEN POR EL ORDEN PERIÓDICO DE LA PUBLICACIÓN | | | | | | | | | | | RESUMEN POR RAZÓN DEL OBJETO Y FINES DE LA PUBLICACIÓN | | |
|--|------------|-------------------|---------------|--------------|------------|--------------------|------------|--------------|-----------|--------------|--|--|--|
| PROVINCIAS | Diarios. | Un día y otro no. | Trisemanales. | Disemanales. | Semanales. | Sais veces al mes. | Decenales. | Quincenales. | Mensuales | TOTAL | TOTAL de periódicos. | IMPORTANCIA Proporción por 100 en relación con el total. | |
| Alava..... | 1 | » | 2 | » | 2 | » | 2 | 1 | 1 | 9 | | | |
| Albacete..... | 2 | » | 1 | » | 1 | » | » | » | » | 4 | | | |
| Alicante..... | 10 | » | 1 | 1 | 11 | » | 2 | 3 | 1 | 29 | | | |
| Almería..... | 3 | » | » | 2 | 2 | » | » | 1 | » | 8 | | | |
| Avila..... | 1 | » | » | » | 6 | » | » | 1 | » | 8 | | | |
| Badajoz..... | 2 | » | » | 2 | 5 | » | 1 | » | » | 10 | | | |
| Baleares..... | 9 | » | 1 | 1 | 9 | » | 2 | 4 | 1 | 27 | | | |
| Barcelona..... | 23 | » | 4 | 4 | 55 | » | 3 | 13 | 12 | 110 | | | |
| Burgos..... | 1 | 1 | » | » | 2 | » | 2 | 2 | » | 8 | | | |
| Cáceres..... | » | » | » | » | 4 | » | 1 | 3 | » | 9 | | | |
| Cádiz..... | 21 | » | » | 3 | 9 | » | 3 | 5 | 4 | 45 | | | |
| Canarias..... | 7 | » | 1 | 2 | 8 | 4 | 4 | 1 | 2 | 29 | | | |
| Castellón..... | » | » | » | 3 | 7 | » | » | 1 | » | 11 | | | |
| Ciudad Real..... | » | » | » | 1 | 5 | » | 1 | » | » | 7 | | | |
| Córdoba..... | 6 | » | » | » | » | » | 1 | 1 | 2 | 10 | | | |
| Coruña..... | 15 | » | » | » | 6 | » | 2 | 2 | 2 | 27 | | | |
| Cuenca..... | » | » | 1 | » | 2 | » | » | 1 | » | 4 | | | |
| Gerona..... | 2 | » | 3 | 1 | 15 | » | » | 3 | 4 | 28 | | | |
| Granada..... | 4 | » | » | 1 | 4 | » | 4 | 3 | » | 16 | | | |
| Guadalajara..... | » | » | 1 | » | 2 | » | » | » | 2 | 5 | | | |
| Guipúzcoa..... | 3 | » | 1 | » | 2 | » | 1 | » | » | 7 | | | |
| Huelva..... | » | 1 | 1 | 2 | 1 | » | » | » | » | 5 | | | |
| Huesca..... | 4 | » | 1 | » | 4 | » | » | 1 | » | 10 | | | |
| Jaén..... | 1 | » | 2 | 1 | 13 | » | 1 | 4 | 1 | 23 | | | |
| León..... | 1 | » | 2 | 2 | 3 | » | » | 1 | » | 9 | | | |
| Lérida..... | 2 | 1 | » | » | 2 | » | » | 4 | 3 | 12 | | | |
| Logroño..... | » | » | 1 | » | 4 | » | » | 1 | » | 6 | | | |
| Lugo..... | 4 | » | 1 | » | 3 | » | » | 2 | » | 10 | | | |
| Madrid..... | 41 | » | 5 | 117 | » | 26 | 30 | 25 | » | 244 | | | |
| Málaga..... | 10 | » | » | 12 | » | 1 | 3 | » | » | 26 | | | |
| Murcia..... | 9 | » | » | 3 | 10 | » | 1 | 1 | 3 | 27 | | | |
| Navarra..... | 5 | » | » | » | 2 | » | 1 | 4 | » | 12 | | | |
| Orense..... | 1 | » | » | 1 | 2 | » | » | 3 | » | 7 | | | |
| Oviedo..... | 5 | » | » | 6 | 6 | » | 2 | 1 | 1 | 21 | | | |
| Palencia..... | 3 | » | » | » | 1 | » | 1 | 1 | 2 | 8 | | | |
| Pontevedra..... | 7 | » | 1 | » | 2 | » | 1 | » | » | 11 | | | |
| Salamanca..... | 1 | 1 | » | 1 | 9 | » | 2 | 2 | 1 | 17 | | | |
| Santander..... | 5 | » | » | 2 | 5 | » | 1 | 1 | 2 | 16 | | | |
| Segovia..... | » | » | 1 | » | 2 | » | 1 | 1 | » | 5 | | | |
| Sevilla..... | 16 | » | » | » | 13 | » | 1 | » | 4 | 34 | | | |
| Soria..... | » | » | 1 | 1 | 3 | » | » | » | » | 5 | | | |
| Tarragona..... | 14 | » | » | 1 | 4 | » | 2 | 1 | 2 | 24 | | | |
| Teruel..... | » | » | 1 | » | 3 | » | 1 | 3 | » | 8 | | | |
| Toledo..... | » | 1 | » | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 10 | | | |
| Valencia..... | 6 | » | » | » | 17 | » | 5 | 7 | 2 | 37 | | | |
| Valladolid..... | 6 | » | » | 1 | 4 | » | 2 | 1 | » | 14 | | | |
| Vizcaya..... | 6 | » | » | » | 3 | » | 1 | » | » | 10 | | | |
| Zamora..... | » | » | 1 | » | 5 | » | 1 | » | » | 7 | | | |
| Zaragoza..... | 8 | » | » | » | 3 | » | 2 | 2 | » | 15 | | | |
| TOTAL..... | 265 | 5 | 25 | 49 | 411 | 5 | 84 | 120 | 79 | 1.044 | | | |

| | | |
|-------------------------------------|--------------|------------|
| Oficiales..... | 96 | 9'19 |
| Monárquicos..... | 211 | 20'22 |
| Republicanos..... | 143 | 13'70 |
| Independientes..... | 77 | 7'38 |
| Religiosos..... | 61 | 5'84 |
| Masónicos..... | 4 | 0'38 |
| Intereses locales..... | 22 | 2'11 |
| Científicos y artísticos..... | 213 | 20'40 |
| Intereses morales y materiales..... | 123 | 11'78 |
| Idem del Ejército y Armada..... | 4 | 0'38 |
| Administrativos..... | 17 | 1'63 |
| Festivos y satíricos..... | 16 | 1'53 |
| Teatrales..... | » | » |
| Noticieros..... | 28 | 2'68 |
| Anunciadores..... | 21 | 2'01 |
| Tauromáquicos..... | 7 | 0'67 |
| De sport..... | 1 | 0'10 |
| TOTAL..... | 1.044 | 100 |

OBSERVACIONES

El movimiento medio periodístico en España acusa una proporción de 0'61 periódicos por 10.000 habitantes. Diez son las provincias que señalan aumento á este término medio, alcanzando la de Madrid el máximo con 4'11, siguiendo las de Barcelona, Cádiz, Canarias, Alava, Gerona, Baleares, Tarragona, Santander y Sevilla, con cifras que fluctúan entre 0'65 que arroja esta última, á 1'29 que presenta la de Barcelona. La prensa política de todos matices alcanza una proporción de 0'29 p'000, de la que corresponde el 0'8 á la republicana en todas las distintas fracciones en que se divide. La proporción de importancia que reviste cada título se valora asimismo al pie de cada epígrafe, no sólo en relación con la densidad de la población, si que también con el total general de periódicos publicados.

Madrid 1.º de Julio de 1887.—El Director general, Cástor Ibáñez de Aldecoa.

(1) Véase la Gaceta de anteayer.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 28, á la una de la tarde, se verifique en el patio del edificio que ocupan sus oficinas la quema de valores amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.
Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Madrid 22 de Julio de 1887.—El Director general, A. Ferratges.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfagan en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los intereses y demás obligaciones de la Deuda pública que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 26.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º del actual y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto de 1886 y Abril último; facturas presentadas y corrientes.

Día 27.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 28.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carpetas é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100, amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, residuos del 2 por 100 amortizable interior; nueve últimos décimos, y resguardos de recibos y de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas llamadas anteriormente que no se hayan presentado al cobro.

Día 29.

ENTREGA DE TÍTULOS DEL 4 POR 100

Conversión de residuos del 4 por 100 interior, carpetas números 4.427 á 4.432.

Lo llamado y no recogido por igual concepto y por conversión del 3 por 100, ferrocarriles é inscripciones, y canje de provisionales del 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.
Madrid 23 de Julio de 1887.—El Director general, A. Ferratges.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Día 25.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

| Estación de origen. | Nombre y domicilio del destinatario. |
|---------------------|---|
| <i>Central.</i> | |
| Algeciras..... | Lorenzo Aicart.—Jacometrezo, 92, principal. |
| Lisboa..... | Hugal Comas.—Sin señas. |
| Sevilla..... | Ana Arena.—Paseo Recoletos, 17. |
| Valladolid..... | José Girbau.—Sin señas. |
| Setubal..... | Antonio Cortés.—Madrid. |
| Navalmoral..... | Angel Arenas.—Preciados, 9, principal. |
| Orihuela..... | Santiago Blanco.—Juanelo, 11, segundo (ausente). |
| Oviedo..... | Jacoba Faldil Coronado.—Sin señas. |
| Renedo..... | Maria Villagral.—Plaza Duque de Alba, 1. |
| <i>Norte.</i> | |
| Ferrol..... | Concepción Sachiz.—Paseo Santa Engracia, 92 triplicado. |
| <i>Este.</i> | |
| Vigo..... | Cristina Asnar.—Orillana, 8, tercero izquierda. |
| Burdeos..... | Etelvina Arnaiz.—Claudio Coello, 2 (ausente). |
| Gerona..... | Francisco Fábregas Durán.—Calle Serrano, 36, principal. |
| Valencia..... | Valentín Galarza.—Serrano, 20. |
| <i>Oeste.</i> | |
| Lugo..... | Teresa Andrade.—Segovia, 6. |
| <i>Sur.</i> | |
| Aveiro..... | Rosalino Permet.—Atocha, 89. |
| Cádiz..... | Ricardo Letre.—Santa Isabel, 4. |

Madrid 25 de Julio de 1887.—Por el Jefe del Centro, José R. Borrajo.

Administración del Correo Central.

DÍA 24

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 443 Nicolás Rodríguez.—Piedrabuena.
- 444 Antonio Vico.—Barcelona.
- 445 Valentina Hernández.—Miera.
- 446 Gregorio Crespo.—A Vila.
- 447 Agustín Ortega.—Idem.
- 448 María Posada.—San Vicente.
- 449 Pedro Lleras.—Alcober.
- 450 Andrés Fraguas.—Membrillera.
- 451 Miguel Martínez.—Gayangos.
- 452 Silverio Moreno.—Carabanchel.
- 453 José Domínguez.—Idem.

- Núm. 454 Dolores Yandida.—El Escorial.
 - 455 Blasa Alvarez.—Idem.
 - 456 María García.—Genestoso.
 - 457 Marqués de Claramonte.—Vallecas.
 - 458 Señores de Soria.—Chamartín.
 - 459 Manuel Marcos.—Torrejón.
 - 460 Dolores Puya.—Castilleja.
 - 461 Francisco Gugles.—Alcalá de Henares.
 - 462 Manuela Araguan.—Fuenterrabia.
 - 463 Emilio Aragón.—Granada.
 - 464 Jerónimo Liaño.—El Escorial.
- Madrid 25 de Julio de 1887.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALCALÁ DE HENARES

D. Samuel Oliván González, Alférez porta-estandarte del regimiento cazadores de María Cristina, 27 de caballería, Fiscal nombrado para instruir sumaria contra Anaclito García y García por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Anaclito García y García, soldado del cuarto escuadrón de dicho regimiento, natural de Nava de Ricomalillo (provincia de Toledo), hijo de Faustino y Adelaida, soltero, de veintiún años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, color bueno, frente regular, nariz regular, boca regular, y de un metro 612 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Príncipe de Asturias de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Sr. Coronel del regimiento se le instruye por desertor; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Anaclito García y García, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel del Príncipe de Asturias de esta ciudad á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alcalá de Henares á 29 de Junio de 1887.—Samuel Oliván. 807—M

ARANJUEZ

D. José Pérez García, Teniente de infantería, destinado en la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos del Ejército de Cuba, y Fiscal de la misma.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Fiscal del expediente que me hallo instruyendo en averiguación del paradero del soldado que fué del batallón cazadores de Chielana, núm. 5, en la isla de Cuba, Francisco Pitarque Puch, y siendo necesario interrogar acerca de la situación del indicado individuo á los de igual clase y cuerpo Pedro Oliva Cerrada y Torcuato Fuste Gómez, los cuales fueron licenciados por inútiles en 30 de Noviembre de 1876 en el expresado Ejército, é ignorando el paradero de los mismos, por este primero y único edicto se citan, llaman y emplazan á los referidos soldados para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presenten en esta Fiscalía ó á las Autoridades del punto en que se hallen, á las cuales se les suplica den aviso de su presentación á esta citada Fiscalía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Aranjuez á 21 de Junio de 1887.—José Pérez. 811—M

BANAO

D. Manuel Esperano Fernández, Teniente de la primera compañía de la Comandancia de Guardia civil de Sancti-Spiritus, y Fiscal de la sumaria que se instruye contra el cabo que fué del primer escuadrón de dicha Comandancia, José Yous Soler, por abuso de autoridad el día 4 de Junio de 1887.

En uso de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al cabo segundo que fué del primer escuadrón de la Comandancia de Guardia civil de Sancti Spiritus, José Yous Soler, acusado de abuso de autoridad, para que en el término de treinta días, después de la publicación del presente edicto, se presente en esta Fiscalía, sita en la calle de Amargura, núm. 49, de esta ciudad, á responder á los cargos que contra él resultaren en la sumaria de referencia, cuyo individuo es natural de Bellney, provincia de Barcelona, de treinta años de edad, labrador, de un metro 720 milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, frente despejada, señas particulares ninguna; el cual, de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Fijese y publíquese este edicto en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia de Barcelona, Boletín oficial de la de Santa Clara y Boletín oficial del Cuerpo de esta isla.
En Banao á 30 de Mayo de 1887.—Manuel Esperano. 831—M

BARCELONA

D. José García Lahera, Alférez de navío de la Armada, perteneciente á la dotación del crucero *Castilla*, y Fiscal de una sumaria.

Habiendo faltado á este buque el día 6 del presente mes el marinero de segunda clase Manuel Medina González, hijo de Bernardo y de Antonia, natural de Málaga, á quien estoy sumariando por delito de primera desertión;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales de la Armada, por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al citado marinero para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en la Mayoría general de la escuadra de instrucción; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

A bordo, puerto de Barcelona 20 de Junio de 1887.—El Fiscal, José García Lahera.—Por su mandato, Manuel Quirós. 827—M

CÁDIZ

D. Juan Cantero del Alamo, Comandante de Ejército, Capitán Ayudante del segundo batallón Artillería de plaza, y Juez fiscal del mismo.

Hallándome instruyendo sumaria en averiguación del paradero del artillero segundo de la quinta compañía Enrique de los Ríos Romero, hijo de Rafael y de Lucía, natural de Sevilla, de oficio empleado, de estado soltero, de veintiséis años de edad, su estatura un metro 659 milímetros, sus señas personales, pelo rubio, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, frente regular, color bueno y producción buena, que se hallaba disfrutando licencia por enfermo en su pueblo como procedente del Ejército de Puerto Rico;

Usando de las facultades que me conceden los artículos 165 y 166 de la ley de Enjuiciamiento militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la Fiscalía, sita en el cuartel de la Bomba de esta plaza, á responder á los cargos que le resulten; apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, y en el mio les pido y suplico procedan á la busca y captura, así como á la conducción, á mi disposición, del ya citado artillero.

Dada en Cádiz á 10 de Junio de 1887.—El Fiscal, Juan Cantero.—El Secretario actuario, Juan García. 818—M

D. Federico López Salcedo y Charri, Teniente del regimiento infantería de Córdoba, núm. 10, y Fiscal nombrado por la plaza para la sumaria seguida contra el soldado desertor del depósito de Ultramar Vicente Pareja Muro.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Vicente Pareja Muro, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Granada, de oficio del campo, de treinta y dos años de edad y de estado soltero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color trigueño, su frente regular, su aire bueno, su producción fácil, y de un metro 601 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el castillo de Santa Catalina de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza se le sigue con motivo de haber desertado del depósito de Ultramar el día 10 del mes próximo pasado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Vicente Pareja Muro, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al castillo de Santa Catalina de esta plaza y á mi disposición.

Dada en Cádiz á 21 de Junio de 1887.—Federico López Salcedo. 817—M

D. Juan García del Corral, Teniente del regimiento infantería de Córdoba, núm. 10, y Fiscal nombrado por la plaza para la sumaria instruída contra el prófugo desertor del depósito de Ultramar en esta plaza Francisco López Fernández.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco López Fernández, hijo de Esteban y de Felisa, natural de Sevilla, de estado soltero, de veintiún años de edad, de oficio zapatero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color trigueño, su frente regular, producción fácil y de un metro 624 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el castillo de Santa Catalina en esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza y provincia se le sigue con motivo de haber desertado del depósito de Ultramar el día 10 del actual; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Francisco López Fernández, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al castillo de Santa Catalina de esta plaza y á mi disposición.

Dada en Cádiz á 22 de Junio de 1887.—Juan García del Corral. 820—M

D. Antonio López Pérez, Capitán, Teniente del regimiento infantería de Alava, núm. 60, y Fiscal militar de la plaza de Cádiz.

Hallándome instruyendo sumaria de orden superior, con motivo de haberse desertado del depósito de bandera y embarque para Ultramar en esta plaza el prófugo Manuel Cárcamo Lozano, natural y vecino de Sevilla, y sustituto por Antonio Garrido Machena, quinto por la zona de la Palma; y

Usando de las facultades que me conceden la ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al indicado prófugo, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación, comparezca en el cuartel de Santa Elena de esta ciudad á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo se seguirá la sumaria en ausencia y rebeldía.

Dado en Cádiz á 22 de Junio de 1887.—Antonio López. 815—M

D. Juan García del Corral, Teniente del regimiento infantería de Córdoba, núm. 10, y Fiscal nombrado por la plaza para la sumaria seguida contra el soldado desertor del depósito de Ultramar de esta plaza Joaquín Utrera Gómez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Joaquín Utrera Gómez, hijo de Emilio y de Joaquina, natural de Sevilla, parroquia de la Magdalena, de estado soltero, de edad veintidós años, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color moreno, frente regular, aire bueno, producción fácil, no sabe leer ni escribir, su estatura un metro 705 milímetros, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el castillo de Santa Catalina de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta provincia se le sigue con motivo de haber desertado, no presentándose al depósito de Ultramar cuando fué dado de alta en el hospital el día 5 de Abril del corriente año; bajo apercibimiento de que si no comparece en

el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Joaquín Utrera Gómez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al castillo de Santa Catalina de esta plaza á mi disposición.

Dado en Cádiz á 23 de Junio de 1887.—El Fiscal, Juan García del Corral. 819—M

D. Juan Millán y Guillén, Teniente de infantería, segundo Ayudante interino de esta plaza, y Juez fiscal nombrado en sumaria que se sigue contra el soldado con destino á Cuba José López Pérez por el delito de primera deserción.

En uso de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente, comparezca en esta Fiscalía, Mayoría de plaza ó ante la Autoridad del punto donde se encuentre; de no verificarlo se le exigirá en su día la responsabilidad que haya lugar.

Dado en Cádiz á 23 de Junio de 1887.—El Teniente, Fiscal, Juan Millán. 816—M

D. Antonio López Pérez, Capitán, Teniente del regimiento infantería de Alava, núm. 60, y Fiscal militar de la plaza de Cádiz.

Hallándome instruyendo sumaria de orden superior, con motivo de haberse desertado del depósito de bandera y embarcado para Ultramar en esta plaza el prófugo Antonio Llera Fernández, natural y vecino de Sevilla, y sustituto por Manuel Espina Mellado, quinto por San Román, de la provincia de Sevilla; y

Usando de las facultades que en estos casos me conceden la ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al indicado prófugo para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación, comparezca en el cuartel de Santa Elena á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo se le seguirá la sumaria en ausencia y rebeldía.

Dado en Cádiz á 25 de Junio de 1887.—Antonio López. 850—M

D. Antonio López Pérez, Capitán, Teniente del regimiento infantería de Alava, núm. 60, y Fiscal militar de la plaza de Cádiz.

Hallándome instruyendo sumaria de orden superior, con motivo de haberse desertado del depósito de bandera y embarcado para Ultramar en esta plaza el prófugo Francisco Espinosa Cárdenas, natural y vecino de Sevilla, y sustituto por Francisco Domínguez Fernández, quinto por Valdelarco, de la provincia de Sevilla; y

Usando de las facultades que en estos casos me conceden la ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al indicado prófugo para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, comparezca en el cuartel de Santa Elena de esta ciudad á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo se seguirá la sumaria en ausencia y rebeldía.

Dado en Cádiz á 25 de Junio de 1887.—Antonio López. 851—M

D. Juan Sevillano y Manso, Comandante graduado, Capitán del Cuerpo de Estado Mayor de plazas, y Fiscal de plaza.

Habiéndose ausentado del cuartel de los Mártires de esta capital, donde se hallaba acuartelado, el prófugo destinado á Ultramar José Oliva Santa Polonia, hijo de Juan y de María, natural de Sevilla, sastre, de veintidós años, soltero, al que estoy sumariando por el delito de primera deserción;

Usando de las facultades que en estos casos me concede la ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la Mayoría de plaza, sita en el Gobierno militar, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos.

Cádiz 28 de Junio de 1887.—El Fiscal, Juan Sevillano. 862—M

CARTAGENA

D. Francisco Jolif y Morgado, Alférez de navío de la Armada y de la dotación de la fragata *Victoria*.

Habiéndose desertado de este buque el marinero de segunda clase Vicente Tiburcio Perpetuo, á quien estoy procesando por el referido delito; y

Usando de las facultades que las Ordenanzas conceden en estos casos á los Oficiales de la Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por este segundo edicto al citado marinero, señalándole esta fragata, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de veinte días, que se cuentan desde esta fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Fijese y publíquese este edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* y puerta de este arsenal, para que venga á noticia de todos.

A bordo, arsenal de Cartagena 25 de Junio de 1887.—El Fiscal, Francisco Jolif.—Por su mandato, Andrés Ferrer, Escribano de la causa. 823—M

MADRID

D. Manuel Cubas y García, Comandante, Fiscal de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de infantería.

Debiendo prestar declaración en un expediente por débito que por orden superior instruyo en esta Comisión al Teniente que fué del disuelto batallón Voluntarios de Acevedo D. Julián Rinconada España, y cuyo actual paradero se ignora, lo cito por este mi segundo edicto para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca en esta Fiscalía, sita en el Ministerio de la Guerra, pabellón de la izquierda, piso segundo, entrando por la calle del Saúco, cualquier día hábil en las horas de oficina; bien entendido que de no verificarlo le pararán los perjuicios correspondientes.

Madrid 18 de Junio de 1887.—Manuel Cubas y García. 812—M

D. Manuel Cubas y García, Comandante, Fiscal de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de infantería.

Debiendo prestar declaración en un expediente que por orden superior instruyo en esta Comisión al Alférez que fué el batallón Guardias de la República D. Vicente Salmos, y

cuyo actual paradero se ignora, le cito por este mi segundo edicto para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca en esta Fiscalía, sita en el Ministerio de la Guerra, pabellón de la izquierda, piso segundo, entrando por la calle del Saúco, cualquier día hábil en horas de oficina; bien entendido que de no verificarlo le pararán los perjuicios legales correspondientes.

Madrid 23 de Junio de 1887.—Manuel Cubas y García. 830—M

D. Manuel Cubas y García, Comandante, Fiscal de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de infantería.

Debiendo prestar declaración en un expediente que por orden superior instruyo en esta Comisión al Alférez que fué del batallón Guardias de la República D. Juan Hernández Caspe, y cuyo actual paradero se ignora, le cito por este mi segundo edicto para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca en esta Fiscalía, sita en el Ministerio de la Guerra, pabellón de la izquierda, piso segundo, entrando por la calle del Saúco, cualquier día hábil en horas de oficina; bien entendido que de no verificarlo le pararán los perjuicios legales correspondientes.

Madrid 23 de Junio de 1887.—Manuel Cubas y García. 840—M

D. Manuel Cubas y García, Comandante, Fiscal de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de infantería.

Debiendo prestar declaración en un expediente que por orden superior instruyo en esta Comisión al Alférez que fué del batallón Guardias de la República D. Salvador Penián, y cuyo actual paradero se ignora, le cito por este mi segundo edicto para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca en esta Fiscalía, sita en el Ministerio de la Guerra, pabellón de la izquierda, piso segundo, entrando por la calle del Saúco, cualquier día hábil en horas de oficina; bien entendido que de no verificarlo le pararán los perjuicios legales correspondientes.

Madrid 23 de Junio de 1887.—Manuel Cubas y García. 841—M

D. Manuel Cubas y García, Comandante, Fiscal de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de infantería.

Debiendo prestar declaración en un expediente que por orden superior instruyo en esta Comisión al Teniente que fué del batallón Guardias de la República D. Gervasio Villar de Astutigue, y cuyo actual paradero se ignora, le cito por este mi segundo edicto para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca en esta Fiscalía, sita en el Ministerio de la Guerra, pabellón de la izquierda, piso segundo, entrando por la calle del Saúco, cualquier día hábil en horas de oficina; bien entendido que de no verificarlo le pararán los perjuicios correspondientes.

Madrid 23 de Junio de 1887.—Manuel Cubas y García. 842—M

D. Manuel Cubas y García, Comandante, Fiscal de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de infantería.

Debiendo prestar declaración en un expediente que por orden superior instruyo en esta Comisión al Comandante que fué del batallón Guardias de la República D. Serafín Hernández, y cuyo actual paradero se ignora, le cito por este mi segundo edicto para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca en esta Fiscalía, sita en el Ministerio de la Guerra, pabellón de la izquierda, piso segundo, entrando por la calle del Saúco, cualquier día hábil en horas de oficina; bien entendido que de no verificarlo le pararán los perjuicios correspondientes.

Madrid 23 de Junio de 1887.—Manuel Cubas y García. 843—M

D. Manuel Cubas y García, Comandante, Fiscal de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de infantería.

Debiendo prestar declaración en un expediente por débito que por orden superior instruyo en esta Comisión al Capitán que fué del batallón Guardias de la República D. Elías Martínez Gudal, y cuyo actual paradero se ignora, le cito por este mi segundo edicto para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca en esta Fiscalía, sita en el Ministerio de la Guerra, pabellón de la izquierda, entrando por la calle del Saúco, cualquier día hábil en las horas de oficina; bien entendido que de no verificarlo le pararán los perjuicios legales correspondientes.

Madrid 23 de Junio de 1887.—Manuel Cubas y García. 844—M

D. Manuel Cubas y García, Comandante, Fiscal de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de infantería.

Debiendo prestar declaración en un expediente por débito que por orden superior instruyo en esta Comisión al Alférez que fué del batallón Guardias de la República D. José Fernández, y cuyo actual paradero se ignora, le cito por este mi segundo edicto para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca en esta Fiscalía, sita en el Ministerio de la Guerra, pabellón de la izquierda, piso segundo, entrando por la calle del Saúco, cualquier día hábil en las horas de oficina; bien entendido que de no verificarlo le pararán los perjuicios correspondientes.

Madrid 23 de Junio de 1887.—Manuel Cubas y García. 845—M

D. Manuel Cubas y García, Comandante, Fiscal de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de infantería.

Debiendo prestar declaración en un expediente que por orden superior instruyo en esta Comisión al Teniente que fué del batallón Voluntarios Tiradores de Acevedo D. José González Huelga, y cuyo actual paradero se ignora, le cito por este mi segundo edicto para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca en esta Fiscalía, sita en el Ministerio de la Guerra, pabellón de la izquierda, piso segundo, entrando por la calle del Saúco, cualquier día hábil en horas de oficina; bien entendido que de no verificarlo le pararán los perjuicios correspondientes.

Madrid 23 de Junio de 1887.—Manuel Cubas y García. 846—M

D. Manuel Cubas y García, Comandante, Fiscal de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de infantería.

Debiendo prestar declaración en un expediente que por orden superior instruyo en esta Comisión al Teniente que fué del batallón Voluntarios de Acevedo D. Federico Robles Castañón, y cuyo actual paradero se ignora, le cito por este mi segundo edicto para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca en esta Fiscalía, sita en el Ministerio de la Guerra, pabellón de la izquierda, piso segundo, entrando por la calle del Saúco, cualquier día hábil en horas de oficina; bien entendido que de no verificarlo le pararán los perjuicios correspondientes.

Madrid 23 de Junio de 1887.—Manuel Cubas y García. 847—M

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas del Ejército me conceden, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Tomás Casais Gavine, recluta del reemplazo de 1886 destinado á Ultramar, para que en el término de diez días, á contar desde su publicación, se presente en esta Fiscalía, costanilla de San Andrés, núm. 16, piso segundo, con el fin de prestar declaración en un interrogatorio procedente de la plaza de Mondoñedo.

Madrid 4 de Julio de 1887.—José Montero. 829—M

D. Félix López de Medrano y Pallete, Comandante de infantería, y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Antonio Dolier y á Doña Pascuala Herrero, padres del difunto Teniente de infantería D. Nicolás Dolier y Herrero, fallecido en Enero de 1878, perteneciendo al batallón reserva de Manresa, y en defecto de dichos padres del difunto D. Nicolás, á sus parientes dentro del cuarto grado, para que se sirvan comparecer en esta Fiscalía, sita en la calle de D. Diego de León, núm. 7, piso segundo, izquierda, manifestando sus respectivos domicilios; en la inteligencia de que de no verificarlo en el término de diez días, contados desde la fecha de su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 4 de Julio de 1887.—Félix López de Medrano. 828—M

MATANZAS

D. Manuel Adlert Bañeras, Teniente Coronel, Capitán de infantería, y Fiscal de esta plaza.

Hallándome instruyendo sumaria en averiguación de los responsables al licenciamiento del soldado de caballería Calixto Dapena, encontrándose sumariado, y no habiendo aparecido en la plaza de Granada, donde se hallaba retirado, el Comandante que fué del disuelto escuadrón de María Cristina del Ejército de esta isla D. Faustino Carrero Doval, al remitirle un interrogatorio para que fuera evacuado en él;

Usando de las facultades que para estos me concede la ley de Enjuiciamiento militar, por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido Comandante para que en el término de veinte días, á contar desde el que aparezca publicado en la GACETA, se presente en esta Fiscalía, y no pudiéndolo verificar por enfermedad u otras causas, se servirá manifestar el punto donde resida, para proceder á lo que haya lugar; bien entendido que de no hacerlo así le parará el perjuicio consiguiente y se le declarará en rebeldía.

Dado en Matanzas, isla de Cuba, á 24 de Mayo de 1887.—Manuel Adlert. 830—M

MONFORTE

D. Ricardo de Aymerich y Bisso, Teniente del batallón reserva de Monforte, núm. 66, y Fiscal instructor de la sumaria que se sigue al recluta del regimiento infantería del Principe, núm. 3, Angel Blanco Sánchez, por el delito de primera deserción.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas y la ley de Enjuiciamiento militar vigente, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al Angel Blanco Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de veinte días, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía militar, sita en la calle de Escontrela, núm. 23, á responder á los cargos que en la precitada causa le resultan; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Monforte 23 de Junio de 1887.—Ricardo de Aymerich. 813—M

PALMA

D. Luis Billón y Serra, Teniente del batallón reserva de Palma de Mallorca, núm. 139, y Fiscal nombrado para la instrucción del sumario que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se sigue contra el recluta con suerte á Ultramar Juan Vaurell y Amengual por el delito de deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido Juan Vaurell y Amengual, natural de Palma, provincia de las Baleares, hijo de Gabriel y de Práxedes, soltero, de veinte años de edad, de oficio carrilero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular y color sano, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en esta Fiscalía, situada en el local que ocupan las oficinas del expresado batallón de reserva del cuartel de Caballería de esta plaza; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Vaurell y Amengual, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta Fiscalía, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Palma 28 de Junio de 1887.—Luis Billón y Serra. 826—M

PEÑÓN DE VÉLEZ DE LA GOMERA

D. Felipe del Clos y Safonts, Teniente del segundo batallón del regimiento infantería de Otumba, núm. 51.

Habiéndose fugado del presidio militar de esta plaza en la madrugada del día 5 del corriente el confinado Fernando Cuadral Marcos, á cuyo individuo estoy procesando por dicho delito;

Usando de la jurisdicción que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, llamo, cito y emplazo por este segundo edicto al expresado sujeto, para que en el término de veinte días, á contar desde el de la fecha, se presente en el cuartel de este punto á dar sus descargos; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra competente, sin más llamarle ni emplazarle, por ser así la voluntad de S. M.

Fijese y publíquese este edicto para que llegue á conocimiento de todos.

Peñón de Vélez de la Gomera 17 de Junio de 1887.—Felipe del Clos.—Por su mandato, José Avellaneda. 808—M

PONTEVEDRA

D. Ventura Pou y Luna, Teniente del batallón reserva de Pontevedra, núm. 70, y Fiscal militar de esta plaza.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden como Juez fiscal en la causa seguida al recluta número 125 por el Ayuntamiento de Sangenjo, Juan Domínguez Prieto, por haber faltado á la concentración decretada por Real orden de 27 de Diciembre último, por el presente tercer edicto llamo y emplazo al citado recluta para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en el cuartel de esta plaza á responder á los cargos que en dicho sumario le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se inserta en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Pontevedra á 24 de Junio de 1887.—Ventura Pou. 810—M

SEGORBE

D. Ambrosio González de la Granja, Teniente de infantería, y Fiscal instructor de la causa que se sigue al recluta por el cupo de Soneja, de la demarcación de esta zona, Adolfo Zorrilla García por falta de presentación al llamamiento de su reemplazo.

Usando de las facultades que me concede el art. 60 de la ley de Enjuiciamiento militar vigente, en su núm. 3.º, y con arreglo á lo mandado en los artículos 83 y 385 de la misma, por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo al referido Adolfo Zorrilla García, cuyo actual paradero se ignora desde Marzo del año 1886, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía militar, sita en la plaza de Alfonso XII, núm. 10, segundo, con el fin de prestar declaración en la precitada causa, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Segorbe á 22 de Junio de 1887.—Ambrosio González. 809—M

VALENCIA

D. Federico de Madariaga y Suárez, Teniente Coronel, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de esta Capitanía general y del expediente sobre responsabilidad médica por haber sido declarado inútil el soldado del depósito para Ultramar en esta plaza José Antonio Buenaventura.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado inútil José Antonio Buenaventura, natural de Palma de Mallorca, vecino de Valencia, hijo de padres desconocidos, soltero, de edad de veintidós años, de oficio estudiante, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca y color sano, fué quinto con el núm. 14 por el cupo de Valencia y reemplazo de 1886, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía militar, Transit, 2, tercero, para prestar cierta declaración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. la Reina Regente (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado inútil José Antonio Buenaventura, y en caso de ser habido lo presenten en esta Fiscalía de mi cargo.

Dada en Valencia á 27 de Junio de 1887.—Federico Madariaga. 825—M

D. Federico Navarro de la Linde, Comandante, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de España, núm. 48.

Hago saber que en la sumaria seguida contra el soldado de este regimiento Manuel Ferrer Pérez por el delito de segunda deserción, he acordado se le reciba la oportuna declaración; y como se halle ausente en ignorado paradero, se le cita, llama y emplaza por esta primera requisitoria, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA y *Boletín oficial de la provincia de Jaén*, se presente á dar sus descargos en el cuartel de San Francisco de esta capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades civiles y militares den sus órdenes para la captura del referido, cuyas señas son: veintitrés años, estatura un metro 700 milímetros, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, barba poblada; se ignora su traje.

Valencia 27 de Junio de 1887.—Federico Navarro de la Linde.—Por su mandato, el Secretario, Bonifacio Romero. 824—M

VERÍN

D. Julián Martínez González, Teniente del batallón reserva de Verín, núm. 75, y Fiscal de esta zona.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el soldado sorteable del ayuntamiento de Baltar Agustín Maure Incógnito, perteneciente al reemplazo de 1886, á quien estoy sumariando por falta á la concentración de los mozos, verificada en 1.º de Marzo próximo pasado;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado recluta, señalándole el cuartel de la reserva de esta villa, donde deberá presentarse en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Verín 18 de Mayo de 1887.—Julián Martínez González. 556—M

VICH

Habiéndose ausentado del pueblo de Roda, donde se hallaba residiendo con licencia ilimitada hasta ser llamado, el recluta del segundo reemplazo de 1885 José Moner Calín, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado al ser llamado para su embarque al Ejército de Ultramar;

Usando de la jurisdicción que me concede la ley de Enjuiciamiento militar, por el presente primer edicto cito, llamo y

emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este primer edicto, se presente en el cuartel del Carmen de esta ciudad para ser oídos sus descargos, y de no comparecer en el referido plazo se le seguirá los perjuicios á que haya lugar.

Vich 4 de Mayo de 1887.—El Teniente, Fiscal, José Tey.—Por su mandato, el Sargento primero, Secretario, Juan García. 259—M

D. Antonio Nevot Lana, Capitán graduado, Teniente del batallón depósito de Vich, núm. 21.

No habiéndose comparecido en esta plaza el 25 de Marzo último, que fué llamado para su destino al Ejército de Ultramar, adonde por su suerte le correspondió servir, el recluta por el cupo de esta zona y alistamiento del pueblo de San Bartolomé del Grau Bartolomé Colomer Salarich, á quien estoy sumariando por el indicado delito;

Usando de la jurisdicción que me concede la ley de Enjuiciamiento militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel del Carmen de esta ciudad á fin de que sean oídos sus descargos; y de no comparecer en el referido plazo se le seguirá la causa y será sentenciado en rebeldía.

Vich 9 de Mayo de 1887.—Antonio Nevot.—Por su mandato, el Sargento primero, Secretario, Bartolomé Villanueva. 284—M

D. Juan Mondéjar Brocal, Capitán graduado, Teniente del batallón reserva de Vich, núm. 21, Fiscal nombrado por el Sr. Coronel, Jefe de esta zona militar, para la instrucción de la sumaria seguida contra el soldado Pedro Puig Barnadas.

No habiéndose presentado en la Caja de esta zona el día 1.º de Marzo del presente año, que fué llamado para ser destinado á cuerpo activo, el recluta Pedro Puig Barnadas, natural y vecindado en Guils, provincia de Gerona, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede la ley de Enjuiciamiento militar, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á dicho Pedro Puig Barnadas, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en el cuartel del Carmen de esta ciudad á fin de que sean oídos sus descargos; y de no comparecer en el referido plazo se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Vich 28 de Junio de 1887.—Juan Mondéjar.—Por su mandato, Francisco Palaus. 821—M

VIGO

D. José Colomer Valles, Teniente del batallón reserva de Vigo, núm. 17, Fiscal nombrado por el Sr. Coronel, Jefe de esta zona militar.

No habiéndose presentado cuando fué llamado á la concentración para su destino á cuerpo activo, en 1.º de Marzo último, el soldado de la Caja de recluta del reemplazo de 1886 Pedro Penedo Camiña, al que con arreglo al art. 132 de la vigente ley de Reemplazos me hallo sumariando por el delito de deserción;

Usando de las facultades que en estos conceden las Ordenanzas generales del Ejército á los Oficiales, por el presente cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del segundo edicto, se presente en el cuartel castillo de San Sebastián de esta plaza á dar sus descargos; pues de no verificarlo se le seguirá la causa y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que este tercer edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia.

Vigo 4 de Mayo de 1887.—El Teniente, José Colomer. 253—M

D. Julio Herrera y Sánchez, Teniente del batallón depósito de Vigo, núm. 71, y Fiscal instructor de la sumaria que se sigue al soldado de la Caja de reclutas de esta zona militar Antonio Pereira Pérez, del reemplazo de 1886, llamado á las filas del Ejército por Real orden 27 de Diciembre último, por su falta de concentración al ser destinado á cuerpo activo el día 1.º del mes de Marzo del año actual;

Usando de las facultades que me concede el art. 60 de la ley de Enjuiciamiento militar vigente, en su núm. 3.º, y con arreglo á lo mandado en los artículos 83 y 185 de la misma, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado Antonio Pereira Pérez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto, comparezca en la guardia de prevención del castillo de San Sebastián con el fin de prestar declaración en la precitada sumaria; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Vigo á 4 de Mayo de 1887.—Julio Herrera. 263—M

D. Inocencio López Fernández, Comandante graduado, Capitán del batallón depósito de Vigo, núm. 71, y Fiscal de la sumaria que se sigue al recluta del reemplazo de 1886 Francisco Vilaboa Incógnito, vecino de Laurodo, Ayuntamiento de Mos, por no haberse presentado cuando fué llamado para su destino á cuerpo activo, cuyo actual paradero se ignora y;

Usando de las facultades que me concede el artículo 60 de la ley de Enjuiciamiento militar vigente, y con arreglo á lo mandado en los artículos 83 y 185 de la misma, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Vilaboa Incógnito, para que en el término de veinte días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales y puntos públicos, comparezca en esta Fiscalía militar, sita en el cuartel castillo de San Sebastián, á responder á los cargos que de dicha sumaria le resulten; y de no verificarlo se le declarará en rebeldía, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vigo á 6 de Mayo de 1887.—Inocencio López. 262—M

D. José Colomer Valles, Teniente del batallón reserva de Vigo, núm. 71, Fiscal nombrado por el Sr. Coronel, Jefe de esta zona militar.

No habiéndose presentado cuando fué llamado á la concentración para su destino á cuerpo activo, en 1.º de Marzo último, el soldado de la Caja de recluta del reemplazo de 1886 Manuel Bastos Iglesias, al que con arreglo al art. 132 de la vigente ley de Reemplazos me hallo sumariando por el delito de deserción;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas generales á los Oficiales del Ejército, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para

que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este tercer edicto, se presente en el cuartel castillo de San Sebastián de esta plaza á dar sus descargos; y de no verificarlo se le seguirá la causa y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID.

Vigo 9 de Mayo de 1887.—El Teniente, José Colomer. 276—M

D. Julio Herrera y Sánchez, Teniente del batallón depósito de Vigo, núm. 71, y Fiscal instructor de la sumaria que se sigue al soldado de la Caja de recluta de esta zona militar Juan Antonio Pereira Pérez, del reemplazo de 1886, llamado á las filas del Ejército por Real orden de 27 de Diciembre último, por su falta de concentración al ser destinado á cuerpo el día 1.º del mes de Marzo del año actual.

Usando de las facultades que me concede el art. 60 de la ley de Enjuiciamiento militar vigente en su núm. 3.º, y con arreglo á lo mandado en los artículos 83 y 185 de la misma, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al referido soldado Juan Antonio Pereira Pérez, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto, comparezca en la guardia de prevención del castillo de San Sebastián de esta ciudad con el fin de prestar su declaración en la precitada sumaria, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Vigo á 25 de Mayo de 1887.—Julio Herrera. 484—M

D. Ventura Martín Aguilar, Teniente del batallón depósito de Vigo, núm. 71, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel Jefe de esta zona militar.

Habiendo faltado á la concentración para su destino á cuerpo activo el recluta del reemplazo de 1886 Juan Alonso Agando en 1.º de Marzo último, á quien estoy sumariando por el delito de deserción;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole la guardia del cuartel-castillo de San Sebastián de esta plaza, donde deberá presentarse en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, á dar sus descargos; y de no verificarlo se seguirá la causa y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Vigo 25 de Mayo de 1887.—Ventura Martín. 496—M

D. Ventura Martín Aguilar, Teniente del batallón depósito de Vigo, núm. 71, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel, Jefe de la zona militar.

Habiendo faltado á la concentración para su destino á cuerpo activo en 1.º de Marzo último el recluta José Rodríguez Incógnito, á quien estoy sumariando por el expresado delito;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido soldado, señalándole la guardia del cuartel-castillo de San Sebastián de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días á dar sus descargos, contados desde la publicación de este edicto; y de no verificarlo se seguirá la causa y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Vigo 27 de Mayo de 1887.—Ventura Martín. 508—M

ZARAGOZA

D. Pedro Piqué Castelló, Teniente, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Gerona, núm. 22.

Hallándose instruyendo sumaria contra el soldado de este regimiento Juan Costa y Rodríguez, hijo de Francisco y Juana, natural de Beade, de la provincia de Pontevedra, que en Junio de 1881 quedó con licencia ilimitada en su pueblo, del cual ha desaparecido, ignorándose su paradero, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este tercero y último edicto, se presente en este regimiento y Fiscalía á responder á los cargos que en la causa le resultan; en la inteligencia que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Zaragoza á 16 de Mayo de 1887.—José Piqué Castelló. 393—M

D. Salvador de Ena y Zapata Capitán, Ayudante del regimiento de Portoneros, Fiscal nombrado de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito en la causa instruida contra el pontonero segundo de la primera unidad del expresado Tomás Durana Calle por el delito de hurto á su amo, Capitán D. Fernando de Aranguren, cometido en su casa el día 25 del mes de Enero último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Tomás Durana Calle, natural de Echenén, provincia de Vizcaya, hijo de Francisco y de Juana, soltero, de veintitrés años de edad, de profesión albañil, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas id., color sano, nariz regular, su talla un metro 692 milímetros, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta ciudad de Zaragoza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue con motivo de hurto habido en casa de su amo, Capitán D. Fernando de Aranguren, verificado el día 25 del mes de Enero último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su representación de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Tomás Durana Calle, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á esta ciudad de Zaragoza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 17 de Mayo de 1887.—El Capitán Ayudante, Fiscal, Salvador de Ena. 394—M

Juzgados de primera instancia.

SANTANDER

D. Rafael González Cosío, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á María Coballes Noriega, hija de Juan y de Josefa, de sesenta años de edad, casada, natural de Ruiseñada, partido de San Vicente de la Barquera, vecina de esta ciudad, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en la cárcel pública de

este partido á oír la notificación de la sentencia dictada por la Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad en causa que se la siguió por el delito de expención de monedas falsas, como así también á cumplir la pena que en la misma se la impone; bajo apercibimiento de declararla en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta ciudad de la penada María Coballes, poniéndolo en seguida en conocimiento de este Tribunal.

Dada y firmada en Santander á 15 de Junio de 1887.—Rafael González.—Por mandado de S. S., A. Mieginiolle. J—2729

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

D. Albino del Prado y Medina, Juez instructor en esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Gregorio Jimeno Iriarte, de veintinueve años, soltero, natural y vecino de Logroño, y á Teresa Salgado y Martínez, de treinta y cinco años, soltera, natural de Valladolid y sin domicilio fijo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles la oportuna declaración indagatoria en la causa que se les sigue sobre hurto de una pieza de paño de sayal; apercibidos de que si no compareciesen se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Santo Domingo de la Calzada y Abril 4 de 1887.—Albino del Prado.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama. J—2655

SEGOVIA

D. Pedro Amador Encina, Juez de instrucción del partido de Segovia.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio con motivo de la sustracción de cuatro caballerías de la propiedad de Elías Aparicio, Pedro Nogales y Francisco Sanz, vecinos de Revenga, de la dehesa boyal del mismo, en que se encontraban, titulada el Soto, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 28 al 29 de Mayo último, en cuya causa se halla acordado anunciar el robo por medio de edictos que se inserten en la GACETA DE MADRID y *Boletín* de esta provincia á fin de que se proceda á la busca de las citadas caballerías, cuyas señas á continuación se expresan, como igualmente á la captura del autor ó autores que ejecutaran la sustracción de las mismas, y á la detención de aquéllas y de las personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima procedencia, poniendo en todo caso por las Autoridades ó agentes de la policía judicial, á quienes se hace el encargo, unas y otros á disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia á 15 de Junio de 1887.—P. Amador Encina.—El actuario, Celestino Pérez.

Señas de las caballerías robadas.

De Elías Aparicio Casado:
Un caballo, pelo negro, edad cerrada, como de seis cuartas y media de alzada, teniendo una pequeña rozadura en el lomo.

Otro caballo, pelo ruano, edad cerrada, como de seis cuartas de alzada, el cual tiene dos esparavanes en las patas labradas á fuego de hace tiempo.

De Pedro Nogales Hernando:
Una potra de tres años, pelo castaño oscuro, de seis cuartas y media de alzada próximamente, paticalzada del pie izquierdo, con malas herraduras en las patas.

Y de Francisco Sanz Casado:
Un caballo, pelo rojo, de cinco años, de unas seis cuartas y media de alzada próximamente, teniendo cortada la erin, y le falta un pedazo en la oreja izquierda. J—2676

SEQUEROS

D. Manuel Izquierdo Ael, Juez de instrucción de esta villa de Sequeros y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Juan Jiménez y D. José Fernández, cuyo paradero se ignora, comisionados que fueron en Mayo de 1886 para los pueblos de Alberca, Herquijuela de la Sierra y Monforte, sobre el cobro de contribuciones atrasadas, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Sequeros á prestar una declaración acordada en causa que se instruye contra los Ayuntamientos de los referidos pueblos por falta de auxilio á los indicados comisionados; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Sequeros 18 de Mayo de 1887.—Manuel Izquierdo.—De orden de S. S., Juan Vicente Martínez. J—2148

SEVILLA—MAGDALENA

D. Leopoldo García Monsalve, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Martínez Cuesta, que es de estatura regular, color moreno, ojos y cabello negro, usando pantalón azul y marsellés, de veintidós años de edad, natural de Comare, provincia de Córdoba, hijo de José y Josefa, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de veinte días, á contar desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza Ponce de León, núm. 13, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por prófugo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca del expresado individuo, y conseguida le comparezcan en los estrados del Juzgado.

Dada en Sevilla á 17 de Mayo de 1887.—Leopoldo G. Monsalve.—El Secretario, José Gutiérrez. J—2134

D. Leopoldo García Monsalve, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente cito y emplazo á Pantaleón Luciano Reyero, de esta naturaleza y vecindad, soltero, panadero, hijo de Pedro y de Angela, y de veintidós años de edad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados del Juzgado, situado en la plaza de Ponce de León, núm. 13, á practicar una diligencia judicial en causa que se le sigue por prófugo de quintas; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar, declarándole en rebeldía.

Y á la vez, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, requiero á todas las Auto-

ridades de la Nación que tengan conocimiento del susodicho lo hagan comparecer al objeto indicado.

Dada en Sevilla á 18 de Mayo de 1887.—Leopoldo G. Monsalve.—El actuario, Ildelfonso Valdivia. J—2152

D. Leopoldo García Monsalve, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan María Fernández Sánchez, natural y vecino de esta capital, hijo de Juan y Francisca, de veinte años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en la calle de la Plata, núm. 8, que es de estatura regular, carnes regulares, color moreno, vistiendo pantalón y americana de paño color oscuro, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de veinte días, á contar desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de Ponce de León, núm. 13, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por prófugo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca del expresado individuo, y conseguida le comparezcan en los mencionados estrados del Juzgado.

Dada en Sevilla á 18 de Mayo de 1887.—Leopoldo G. Monsalve.—El Secretario, José Gutiérrez. J—2153

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad, dictada en el día de hoy en causa por lesiones á Juan José Serrano Espada, se cita á éste y á Juan Ramón Becerra Aguilár, que han vivido en esta ciudad, Evangelistas, 9, y San Diego, 6, respectivamente, ignorándose el paradero de aquéllos, para que en el término de quince días, que se cuentan desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados de este Juzgado, sito plaza de Ponce de León, núm. 13, para una diligencia en dicha causa; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 19 de Mayo de 1887.—Ildelfonso Valdivia. J—2155

D. Leopoldo García Monsalve, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplaza á Emilio Pantión y Soria, natural de Ceuta, de esta vecindad, soltero, escribiente y de veintitres años de edad, para que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en causa que se le sigue por infracción de la ley de Reemplazos; apercibido que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial á fin de que practiquen diligencias en busca del Emilio Pantión Soria, y habido que sea se comparezca en este Juzgado.

Sevilla 8 de Junio de 1887.—Leopoldo G. Monsalve.—El actuario, Manuel Martínez Reyna. J—2607

SEVILLA—SALVADOR

D. Vicente R. Zapata y Lázaro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pascual Rodríguez Amores, natural de Cantillana, vecino de esta ciudad, hijo de Francisco y de Amparo, casado, agente de Orden público que fué, y de edad de treinta años, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta capital á fin de que cumpla cierta condena que le ha sido impuesta en la causa que se le instruye en este Juzgado por lesiones; apercibido que de no verificarlo en dicho término se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces, guardia municipal y demás dependientes de policía judicial que tuvieren noticias del paradero del Pascual, procedan á su prisión y conducción á dicha cárcel al fin indicado.

Dada en Sevilla á 18 de Mayo de 1887.—Vicente R. Zapata.—El actuario, Manuel Carrión. J—2151

D. Vicente R. Zapata y Lázaro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón, término de diez días, que empezarán á contarse desde el en que se publique en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de que se anuncie en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Gregorio Gómez y Gómez, hijo de Ramón y de Manuela, natural y vecino de esta capital, soltero, zapatero, de veinticuatro años de edad, cuyo individuo ha sido declarado procesado por quebrantamiento de la ley de Quintas, para que en el término antes indicado se presente en la cárcel pública de esta capital, donde contestará á los cargos que se le dirijan; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como encuentren á dicho individuo lo hagan conducir á la cárcel de esta referida capital, pues haciéndolo así administrarán justicia.

Dada en Sevilla á 11 de Junio de 1887.—Vicente R. Zapata.—El actuario, José Marchena. J—2656

En virtud de providencia del distrito del Salvador de esta ciudad, dictada por ante mí con esta fecha, en causa que se instruye por extraviado de un certificado impuesto por Doña Flora Alvarez, se cita á D. Eduardo Campos Perea, empleado que fué de Correos, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente, comparezca en estos estrados, plaza de Ponce de León, núm. 13, á prestar declaración; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para la debida publicidad, se inserta el presente y otros de igual tenor en Sevilla y Junio 14 de 1887.—El actuario, L. José Muñoz. J—2709

D. Vicente Rodríguez Zapata y Lázaro, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á María del Carmen Casimira Galán Ramos, conocida por Casimira Galán

Rodríguez, hija de Antonio y de María, natural de Fuentes de Cantos, que forma partido judicial provincia de Badajoz, de esta vecindad, de cincuenta y siete años de edad, viuda, mandadera, sin instrucción ni antecedentes penales, para que dentro del término de diez días, contados desde esta publicación, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de Ponce de León, núm. 13, á fin de ingresar en la cárcel á extinguir la condena que le ha sido impuesta en la cárcel á extinguir por lesiones, y en la cual y cumplimiento de la ejecutoria recaída se manda publicar la presente, de conformidad con el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; y se le apercibe que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y remisión de dicha procesada á la cárcel de este partido á mi disposición, pues de hacerlo así cooperarán á la recta administración de justicia.

Dada en Sevilla á 15 de Mayo de 1887.—Vicente R. Zapata.—El actuario, L. José Muñoz. J—2708

SEVILLA—SAN ROMÁN

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad, dictada en causa que instruye por mi Escribanía sobre aprehensión de tabaco de contrabando, se cita, llama y emplaza á un desconocido que como á las nueve de la noche del día 22 de Febrero del año anterior de 1886 conducía una caballería menor por la huerta nombrada del Cigarrero, en las afueras de esta ciudad, y en el momento de acercarse la ronda de Carabineros de la misma para reconocerle, se dió á la fuga, abandonando la caballería que conducía, y en una de las enjalmas de ésta 18 paquetes de tabaco de contrabando de á cuarterón, para que en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en los estrados de este Juzgado, sito en la plaza Ponce de León, núm. 13, con objeto de prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su notoriedad, se fija el presente en Sevilla á 17 de Mayo de 1887.—El actuario, Narciso Castro. J—2130

D. Manuel Campos y Simón, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Pacheco Bernal, vecino de la Línea de la Concepción, casado, tratante, de treinta y cinco años de edad, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel nacional de esta capital á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo contra el mismo por hurto de una jaca; apercibido que de no comparecer en el término señalado se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. la Reina Gobernadora (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que por cuantos medios estén á su alcance procuren averiguar el paradero del referido Manuel Pacheco, y una vez conseguido, proceder á su detención y conducción á esta cárcel, á mi disposición, con las seguridades necesarias.

Dada en Sevilla á 18 de Mayo de 1887.—Manuel Campos.—El Secretario, actuario, Narciso Castro. J—2147

D. Manuel Campos y Simón, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ildelfonso de los Reyes Camacho, natural de Olivares, vecino de Benacazón, casado, traficante, de veinticinco años de edad y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel nacional de esta ciudad con objeto de practicar diligencias en causa que se le sigue en este Juzgado por contrabando de tabacos; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procuren averiguar el paradero de dicho procesado, y caso de ser habido, procedan á su prisión y conducción á esta referida cárcel, á disposición de este Juzgado, con las seguridades necesarias.

Dada en Sevilla á 13 de Junio de 1887.—Manuel Campos.—El Secretario, actuario, Narciso Castro. J—2657

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José Velasco y Angulo, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón y edicto, término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, á D. Pablo Conde Morla, natural de Fuentes de Andalucía, hijo de Manuel y Dolores, de este vecindario, en la calle de San Vicente, número 85, soltero, estudiante, de diez y nueve años de edad, para que en dicho término se presente en la cárcel pública de esta capital á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por lesiones inferidas á D. José Sánchez Bravo Ferriz; apercibido que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como tengan noticia de su presentación ó encuentro lo conduzcan al lugar que se les cita, pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual me obligo en mutua correspondencia.

Dada en Sevilla á 13 de Junio de 1887.—El actuario, José L. Guerra de Guzmán. J—2675

SUECA

D. Salvador Guillén Asensi, Juez de instrucción de Sueca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Barberá y Roig, apodado Castaño, natural de Alfaro, vecino de Sollana, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro de quince días siguientes al de la publicación; bajo apercibimiento del perjuicio que haya lugar.

Encargando á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la detención del mismo, el que será conducido con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en diligencia ejecutoria de sentencia contra dicho Barberá sobre hurto.

Dado en Sueca á 18 de Mayo de 1887.—Salvador Guillén Asensi.—Por su mandado, Vicente Miragall. J—2150

D. Salvador Guillén Asensi, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por

segunda vez á Agustín Jimeno y Font, conocido por el hijo del Sordo de la Ruana, de treinta y tres años, casado, chocollatero, natural y domiciliado en Cullera, calle de Carretas, número 2, sabe leer y escribir, de estatura regular, ojos pardos, barba lampiña, color moreno, y viste al estilo del país, cuyo sujeto se ausentó, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta villa á fin de notificarle la sentencia ejecutoria recaída en causa criminal seguida contra el mismo y otros sobre allanamiento de morada con violencia é intimidación, y que cumpla la pena que le ha sido impuesta; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial que averigüen el actual paradero del referido sujeto, y procedan, caso de ser habido, á su captura y conducción á las cárceles de esta villa.

Dada en Sueca á 18 de Mayo de 1887.—Salvador Guinell Asensi.—Francisco Carbonell. J—2149

TALavera DE LA REINA

D. Fernando Heredia Mondragón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza se instruye causa criminal con motivo de la desaparición de dos caballerías mulares pertenecientes á Ramón Badiño Gómez, vecino de Parrillas, que faltaron de un prado de su propiedad titulado Pozo de beber, en término de dicho pueblo, la noche del 30 de Mayo último, en cuyo sumario, y apareciendo que una de dichas caballerías, de ocho años de edad, pelo rojo claro, de seis y media cuartas de alzada, herrada de las manos, con un sobrehueso en una de las mismas y lunares blancos en los costillares, no ha sido recuperada, he acordado publicar el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, rogando á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial encarguen y practiquen diligencias para la busca del indicado semoviente, y caso de ser hallado, remitirle á este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justificase su procedencia.

Dado en Talavera de la Reina á 13 de Junio de 1887.—Fernando Heredia.—Por mandado de S. S. Mariano Gil de Albornoz. J—2678

TORRELAgUNA

D. Juan Antonio Gasco, Juez interino de instrucción de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Maroto Manzanedo, que se dice ser natural de Chozas de la Sierra, provincia de Madrid, partido de Colmenar Viejo, vecindado en Madrid, calle del Aguila, núm. 4. cuarto bajo, de treinta y cinco á treinta y seis años, hijo de Hermenegildo y de Rita, vendedor ambulante de baratijas, componedor de sillas y cesterero, que es de estatura regular, pelo castaño, ojos negros, barbilampiño, y viste alpargatas abiertas, pantalón de patén ordinario, faja de estambre negro, blusa azul y camisa de color; lleva consigo la cédula personal, expedida en Madrid, para el corriente ejercicio, y cuyo actual paradero se ignora, por haberse fugado la mañana del 9 del corriente al ir á ser detenido por la Guardia civil de esta villa, tomando la dirección de la provincia de Guadalajara, cruzando el río de Jarama en Caraquiz, próximo al camino de Mesones, para que en el término de seis días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra el mismo y otros tres por hurto de gallinas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á todos los individuos de la policía judicial que en sus respectivos distritos practiquen eficaces diligencias para la busca y captura de dicho sujeto, y que si lo consiguen, le hagan conducir con las seguridades oportunas á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Torrelaguna á 11 de Junio de 1887.—Juan Antonio Gasco.—El Escribano, Luis Fernández y Almazán. J—2610

TORROX

D. Manuel Ros y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama á María Carreño Benavente, natural de Berja, provincia de Almería, soltera, sirvienta, de veintitrés años de edad, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia de Málaga y la de Almería, comparezca en este Juzgado al objeto de ampliarle su declaración en causa que instruyo contra Salvador Márquez Ortega sobre disparo de arma de fuego á Francisco Ortega Casquero, ambos de esta vecindad; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrox á 11 de Junio de 1887.—Manuel Ros.—Por su mandado, José Navas. J—2627

D. Manuel Ros y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Olmo Sánchez, alias Tarrigo, natural y vecino de Sayalonga, casado, arriero, de treinta y ocho años de edad, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de que extinga en la cárcel del partido la pena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido sobre lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación é individuos de la policía judicial, y en el mío les pido y encargo procedan á la captura del Manuel Olmo, el que, caso de ser habido, lo remitirán á disposición de este Juzgado.

Dado en Torrox á 11 de Junio de 1887.—Manuel Ros.—Por mandado de S. S., José Navas. J—2628

D. Manuel Ros y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Ildefonso Valdivia Sáez, natural de Granada, vecino de Nerja, casado, pintor, de cuarenta y un años de edad, para que en el término de diez días, contados desde que tenga efecto la inserción de éste en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Granada, comparezca en este Juzgado al objeto de hacerle una notificación en la causa que instruyo contra el mismo y otros sobre lesiones; bajo apercibimiento

de que si no lo efectúa será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación é individuos de la policía judicial, y en el mío les pido y encargo procedan á la detención del Ildefonso Valdivia Sáez, el que, habido, lo remitirán á disposición de este Juzgado.

Dado en Torrox á 13 de Junio de 1887.—Manuel Ros.—Por su mandado, José Navas. J—2677

ÚBEDA

D. Leopoldo Jiménez y Escribano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A las Autoridades civiles y militares de la Nación española, á quienes atentamente saludo, hago saber que en este mi Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se instruye causa criminal de oficio en averiguación del autor y cómplices del hurto de dos caballerías mulares, cuyas señas al final se expresan, propias de D. Ignacio Pujols y Santaló, de esta vecindad, ejecutado la noche del 7 al 8 del actual en el sitio llamado Caserío de Olvera de este término, en cuya causa he acordado se proceda á la busca de las citadas caballerías, y que halladas se remitan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, caso de no acreditar su legítima procedencia.

En su virtud, exhorto y requiero á VV. SS. en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), y de mi parte les pido y encargo que, luego que la presente vean inserta en la GACETA DE MADRID, se sirvan dar las órdenes oportunas á los dependientes de su Autoridad para la práctica de las diligencias expresadas, pues en hacerlo así cooperarán VV. SS. á la recta administración de justicia.

Dado en Ubeda á 12 de Junio de 1887.—Leopoldo Jiménez.—Por mandado de S. S., Ildefonso Moreno.

Señas de las caballerías.

Una mula pelo negro, mohina, pelicana de la cabeza, cerrada, marcada y sin hierro, teniendo en la pata izquierda un pequeño sobrehueso.

Y un mulo rojo lucero, marcado, de cinco años de edad y sin hierro. J—2731

UTRERA

D. José Calderón y Ternero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por un solo término y pregón á D. Antonio Sánchez Salinas, natural y vecino de Laroles, partido de Ujijar, provincia de Granada, el cual reside en la actualidad en Madrid, de estado casado, Juez de instrucción que fué de Huércal Overa y de sesenta y cuatro años de edad, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Granada y su fijación en los sitios públicos de esta ciudad y la villa de Laroles, comparezca en los estrados de este Juzgado, situado en la calle Lorenzo Sánchez, núm. 5, á fin de practicar cierto requerimiento acordado en la causa seguida contra el mismo por detención arbitraria y cumplimiento de la ejecutoria recaída en la misma; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades y policías del orden judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero del Don Antonio Sánchez Salinas, poniéndolo inmediatamente en mi conocimiento.

Dado en Utrera á 18 de Mayo de 1887.—José Calderón.—El actuario, José de Seda. J—2154

D. José Calderón Ternero, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, al nombrado Manuel González Vega, expósito, que se dice natural de Montellano, vecino de esta ciudad, soltero, de sesenta y siete años de edad, del campo, de estatura regular, color trigueño, barba poblada, rasurada, pelo entrecano, nariz y boca regular, cejas al pelo, con paño ó nube en el ojo izquierdo, y viste al uso del país, dedicado á implorar la caridad pública, para que comparezca en este Juzgado á oír notificación y emplazarle en la causa que se le sigue por hurto; prevenido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades ordenen la práctica de diligencias para la busca del referido individuo, y conseguido lo pongan detenido y lo remitan á disposición de éste de mi cargo.

Utrera 11 de Junio de 1887.—José Calderón.—El actuario, Felipe Rojas. J—2679

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Julio de 1887.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Termómetro Seco, Humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima, Velocidad del viento, Oscilación barométrica, Altura id. con respecto á la media anual, Lluvia en las últimas 24 horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 25 de Julio de 1887.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADO. — Día 24.

Table with columns: Localidad, Altura, Temperatura, Dirección, Fuerza, Estado.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Bilbao y Oviedo, faltando datos de Barcelona, Gerona y Tarragona.

Forman parte de este número los pliegos 9 y 10 de la Sala primera del tomo II de las sentencias del Tribunal Supremo.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1887. — Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación (Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem) and Precio (30, 15, 12'50 pesetas).

Los anuncios y reclamaciones se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación), de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta los ejemplares de esta publicación oficial.

SANTOS DEL DIA

Santa Ana, madre de Nuestra Señora, y San Jacinto, mártir. Cuarenta Horas en la iglesia de Jesús Nazareno.

ESPECTACULOS

JARDÍN DEL BUEN RETIRO. — A las nueve.—Linda di Chamounix.

TEATRO FELIPE. — A las nueve.—Grandes y chicos.—Pepito Paris.—La canción de la Lola.—La gran vía.

TEATRO DE RECOLETOS. — A las nueve.—Coro de señoras.—La Villa de Madrid.—La Pasión de Jesús.—El lucero del alba.

CIRCO HIPÓDROMO. — A las nueve.—Grande y variado espectáculo de ejercicios ecuestres, gimnásticos, cómicos y acrobáticos, por todos los artistas de la compañía.

GUIGNOL (Paseo de Recoletos, núm. 3). — Variadas funciones desde las cinco de la tarde en adelante.

Minuesa de los Ríos, impresor. — Miguel Servet, 13 Teléfono núm. 651.